

LXIV

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

RECIBIDO
C. Chermos
08 SEP 2020
17:03

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de septiembre de 2020.

Oficio Num: LXIV/085/2020.

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

11:46 hrs

SECRETARIA DE SALUD

Los suscritos Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Migdalia Espinosa Manuel, Diputados Gustavo Díaz Sánchez y Cesar Enrique Morales Niño, Presidente e integrantes de la Comisión Permanente de Salud en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que solicite, vigile y supervise el retorno a las actividades para lo cual está contratado el personal médico, de enfermería, auxiliares y administrativos de dicha dependencia, quienes se ausentaron de sus centros de trabajo amparados en el decreto emitido por la autoridad sanitaria federal el 31 de marzo de 2020, por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre ellas el resguardo domiciliario de trabajadores mayores de 60 años, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitamos que sea tratado como de urgente y obvia resolución.

Por la atención, le reiteramos nuestros respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



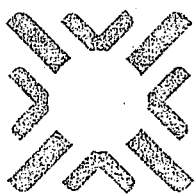
DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
INTEGRANTE

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
INTEGRANTE



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y Afromexicano".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de septiembre de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/084/2020.

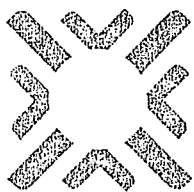
Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Presente.

Los que suscriben Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Migdalia Espinosa Manuel, Diputados Gustavo Díaz Sánchez y Cesar Enrique Morales Niño, Presidente e integrantes de la Comisión Permanente de Salud en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía para ser tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que solicite, vigile y supervise el retorno a las actividades para lo cual está contratado el personal médico, de enfermería, auxiliares y administrativos de dicha dependencia, quienes se ausentaron de sus centros de trabajo amparados en el decreto emitido por la autoridad sanitaria federal el 31 de marzo de 2020, por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre ellas el resguardo domiciliario de trabajadores mayores de 60 años, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, basándome para ello en la siguiente,



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

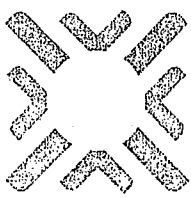
Exposición de motivos:

A finales de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China se dio el surgimiento de un brote de neumonía que posteriormente se le dio el nombre de Covid-19, desde entonces diariamente se da cuenta a nivel estatal, nacional e internacional de los nuevos casos de personas infectadas, confirmadas, sospechosos, negativos, y lo más lamentable las muertes de personas por esta terrible enfermedad.

Su rápida diseminación por todo el mundo por su fácil contagio, así como la letalidad y la inexistencia de vacuna o tratamiento médico específico que sean capaz de controlarla o erradicarla, nos vuelve vulnerable, siendo blanco la población infantil, los adultos mayores, enfermos con padecimientos de hipertensión, diabetes o problemas cardiovasculares, generando una verdadera problemática económica, social y político en todo tipo y ámbito de gobierno en todo el mundo y México no fue la excepción, ante los niveles de propagación que se venían dando el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que esta enfermedad pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

Los medios masivos de comunicación diariamente dieron cuenta del surgimiento de nuevos casos, con un grado de letalidad muy alto, siendo su propagación incontrolable, cobrando vidas, aunque en la actualidad los médicos ya tienen más conocimiento de cómo tratar a los pacientes infectados con este virus, debemos tener las precauciones debidas para que entre todos podamos superar esta contingencia.

Ante esta situación y con el fin de procurar la protección de la salud de sus habitantes, las autoridades sanitarias de nuestro país implementaron una serie de estrategias y acciones para contener la propagación del citado virus, como el fomento de las medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, suspensión de actividades escolares, filtros sanitarios en los centro de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida del territorio nacional, el uso de cubrebocas y la práctica de la sana distancia.



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

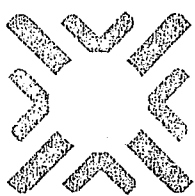
"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

Es así como el día 31 de marzo del año en curso la autoridad sanitaria federal emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 en cuya fracción V del artículo primero estableció que: "El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. El personal esencial de interés público podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar;"

Como consecuencia de la emisión del decreto, de manera interna cada dependencia realizaron acuerdos a efecto de salvaguardar la vida e integridad de sus trabajadores, dando mayores facilidades, siendo así que trabajadores al servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, se empezaron ausentar de sus centros de trabajo, y en el caso específico, los centros de salud, clínica y hospitales dejaron de otorgar los servicios médicos que cotidianamente venían realizando por la falta de personal; siendo la percepción de la ciudadanía en general que el Estado está faltando a su obligación primordial de garantizar el derecho humano a la protección integral de la Salud de sus gobernados, puesto que los establecimientos están cerrados o bien, no cuentan con personal médico para la atención de las demás enfermedades que padece la población.

A pesar de ello, los Servicios de Salud de Oaxaca al día 7 de julio de este año, contabilizaba 1308 trabajadores con prueba de Covid-19 en positivo, de los cuales 429 era personal médico, 547 profesionales de enfermería y 332 trabajadores de otros perfiles, como laboratoristas, químicos o personal administrativo. En esa misma fecha la comisionada del gobierno federal para atender este problema manifestó: "que el personal de salud, entre médicos, enfermeros y camilleros están cansados y desgastados, además de arriesgar su vida todos los días, principalmente porque hay pocos trabajadores y poca rotación"¹.

1. <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/09-07-2020/suman-mi-308-casos-de-covid-19-entre-trabajadores-de-salud-faltan-medicos>.



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

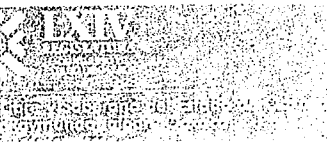
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

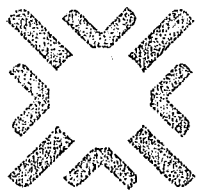
"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

Ahora bien, con fecha 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal emitió un Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas con el objeto de establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la nueva normalidad para lograr un retorno a la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable, en cumplimiento al contenido de la fracción VI del artículo primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 en cuya fracción VI del artículo primero estableció: "Una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los lineamientos para un regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México"

En ese tenor, es preocupante que, a pesar de pasar a semáforo amarillo, los establecimientos de salud en nuestro Estado aún no cuentan con el personal tanto médico como administrativo para otorgar el servicio de atención Médica a los pacientes que la necesitan, dando la sensación que la autoridad sanitaria local ha renunciado a su función primordial de cuidar de la salud de las oaxaqueñas y los oaxaqueños.

En esa tesitura consideramos procedente exhortar al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado para que se avoquen de manera inmediata a buscar la forma, los mecanismos, y acciones necesarias para que el personal regrese a sus labores por muy dolorosa que sea la situación que ya se vive en el Estado, pero que también es extremadamente urgente atender a todo aquel enfermo que necesita aliviar sus males, pues el Estado en sus tres niveles de gobierno y en el ámbito de sus competencias está obligado a otorgar los servicios públicos para el cuidado de la salud y de esta manera garantizar el derecho humano a la salud, tal y como lo disponen los artículos 4º de nuestra carta magna y 12 de nuestra Constitución Local.





LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

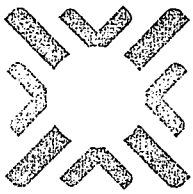
Estamos convencidos que, al contar con personal responsable, implementar estrategias y acciones claras con responsabilidad se puede afrontar esta emergencia sanitaria, aplicando en todo momento las estrictas de las medidas de prevención y de los protocolos, generando información veraz y oportuna, difundiéndolas en los medios masivos de comunicación para que la población tenga conocimiento de las causas, síntomas y efectos que presenta un infectado de coronavirus para generar certidumbre y darles el tratamiento adecuado.

Como representantes populares es nuestra obligación velar por la Salud de nuestro representados, vigilar que el Estado cumpla con una de sus funciones principales que es la de garantizar que todo ciudadano reciba una atención médica de calidad, y sobre todo, que los establecimientos ya cuenten con suficiente personal médico y de enfermería, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, para que sea tratado de urgente y obvia resolución, el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

Único.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que solicite, vigile y supervise el retorno a las actividades para lo cual está contratado el personal médico, de enfermería, auxiliares y administrativos de dicha dependencia, quienes se ausentaron de sus centros de trabajo amparados en el decreto emitido por la autoridad sanitaria federal el 31 de marzo de 2020, por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre ellas el resguardo domiciliario de trabajadores mayores de 60 años, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión



LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
PRESIDENTE.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
INTEGRANTE

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
INTEGRANTE

